

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|-------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Belgas | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 17 de octubre de 1938, señalado con el número 555, comprensivo de m\$N 1.100, en Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie A, a favor de don Luis Berenguer Fuste, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1944. Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.

5.021-O

1.º 29-12-1944

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Rectificación

Sufrido error en el anuncio publicado en 21 de marzo del año 1942, sobre extravío de valores, a instan-

cia de don Antonio Gaset Español, se hace constar su rectificación por una sola vez, sobre el extremo de que los doce títulos de la serie A, Ayuntamiento de Granada, 6 por 100, en vez de ser 4.934 y 4.935 al 4.958, ha de ser 4.934 y 4.935 y del 4.949 al 4.958; para que el tenedor de los títulos los entregue o formule reclamación, en el plazo de treinta días, ante esta Delegación.

Lérida, 30 de noviembre de 1944. El Delegado (ilegible).

4.996-P

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos de Barcelona

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 360, expedido por esta sucursal en 11 abril 1939, con los números 124 de entrada y 61.480 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Vicente Gandol Curriá, Gerente de «Industrial Bolsera, S. A.», para responder del pago de una multa impuesta por la Delegación Provincial del Trabajo de Barcelona y a disposición de la misma.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 4 de diciembre de 1944.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.018-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Caja Sucursal de Depósitos

Tramitándose por esta Delegación de Hacienda expediente de extravío de un resguardo de depósitos, constituido en 29 de julio de 1902, número de entrada 498 y de registro 20, importante dos mil pesetas, a nombre de don Antonio Mailló Montejo, en concepto de «necesarios en metálico con interés», para responder de su cargo, como Procurador de los Tribunales en el partido de Sequeros, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja

General de Depósitos; advirtiéndose que si transcurridos dos meses la persona que lo hubiese encontrado no lo presenta en esta Caja ni se produce reclamación alguna, se procederá a expedir el oportuno duplicado.

Salamanca, 21 de diciembre de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.793-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 10 de septiembre de 1931, con los números 27 de entrada y 1.155 de registro, correspondiente a un depósito de 2.869,75 pesetas en metálico, constituido por el Ayuntamiento de Dima, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Vizcaya, para garantizar la expropiación forzosa de un terreno de don Juan Antonio Ciarrusta Pujana, para ampliar el Cementerio municipal de Dima.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, a 22 de diciembre de 1944. El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

1.785-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Camilo Codina Caselles.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 144, bajos.

Objeto de la industria: Reparación maquinaria textil y construcción de recambios y accesorios.

Producción mensual: La correspondiente al consumo de primeras materias siguientes:

- Hierro fundido, 250 kilogramos.
- Hierro virgen, 100 kilogramos.
- Chapa, 50 kilogramos.
- Metal, 30 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.011-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Félix Cortes Asencio. — Barcelona, Almogávares, número 155.

Objeto de la industria: Transformación de residuos metálicos.

Producción anual: Sulfato de zinc, 10.000 kilogramos; sulfato de hierro, 40.000 kilogramos; sulfato de cobre, 10.000 kilogramos; sulfato de plomo, 20.000 kilogramos; arseniato de plomo, 20.000 kilogramos; acetato de plomo, 10.000; óxido de plomo, 30.000; lingote plomo, 50.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.012-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Anfósso Ampeglio. — Lauria, 41, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Preparación del «Desayuno Anfósso», en tabletas de 50 y 100 gramos de peso.

Producción: 30.000 kg. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.013-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Manufacturas Alas, Sociedad Anónima. — Madrazo, 27, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de persianas de madera arrollables.

Producción: 100 metros cuadrados de persianas diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.014-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Carlos Monfort Torrella. — Lull, 240, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de mezcla, a base de regenerados.

Producción anual: 10.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.008-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente y Ballesté. — Vía Layetana, 58, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 64.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.009-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Casellas Batista. — Fábrica de tornos mecánicos.

Objeto de la instalación: Construcción de tornos mecánicos sistema revólver-monopolea.

Producción: Veinte unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.010-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Umbert Rosas. — Plaza Iglesia, sin número, San Feliu de Codinas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de mezclas de regenerados de algodón, lana, ramio, formio y pelo.

Producción: 15.000 metros mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.007-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Bigorra Tapiol. — Pedro IV, 162.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de tejidos de ra-

yón y mezclas, en Barcelona, instalando 44 telares y los correspondientes elementos de preparación.

Producción: Con la ampliación proyectada aumentaría la actual producción de la industria en 55.000 kilogramos anuales de tejidos fabricados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.006-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Nueva Industria

Peticionario: Don Juan Arias Fuertes.

Emplazamiento: Cañizares.

Objeto: Construcción de una Central Hidroeléctrica de 18-20 KVA., y tendido de línea de transporte a 3.000 voltios, a los pueblos de Corduente, Ventosa, Cañizares, Rillo de Gallo, Herrería y Canales de Molina, así como los centros de transformación y redes de distribución de los mismos.

Producción: 50.400 Kw-hora al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, número 2.

Guadalajara, 25 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.504-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Máquinas de Coser Alfa, S. A. (Eibar).

Objeto: Instalar una sección nueva para la construcción de máquinas de coser industriales.

Producción: La actual de 32.000 máquinas de coser domésticas, se ampliará con la de unas 1.500 máquinas de uso industrial.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

5.004-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: La Fontanilla, S. L.

Objeto: Instalar la maquinaria necesaria para la producción de hidrógeno, en su industria de hidrogenación de aceites y grasas como complemento de la misma en Utrera.

Producción: 150 metros cúbicos de hidrógeno en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 20 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

5.005-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Hijos de Francisco Bertrán, de Reus.

Objeto de la industria: Completar el ciclo de su industria de extracción de aceite de orujo y fabricación de jabones con la instalación de una nueva planta para el desdoblamiento de aceites y grasas, con obtención de glicerina a 28º Beaumé.

Producción: La correspondiente a un tratamiento diario de 5.000 kilos de aceites o grasas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

rambla del Generalísimo, 25, entre-suelo.

Tarragona, 21 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.020-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Doña María Agueda González Gómez.

Objeto: Reconstruir una fábrica de aceite de oliva en La Iruela, destruída durante la guerra, instalando dos prensas hidráulicas y maquinaria auxiliar, así como una subestación de transformación de energía eléctrica de 20 KVA. y línea de alta tensión, a 15.000 voltios, que partiendo de la línea de la Almedina a Cazoria y la Iruela, propiedad de «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», termina en la referida fábrica de aceite.

Capacidad de producción: 350.000 kilogramos de aceite al año.

Lo que se hace público para que todos los industriales y personas que se consideren afectados por la instalación de la fábrica y tendido de la línea, presenten sus escritos de oposición en plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 14 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.499-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Peticionario: Don Adolfo Wenger.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, que partiendo de la subestación de transformación de don Francisco Espuny, en término de Martos, «Caserío Motril», termine en la fábrica de aceites del peticionario, a 120 metros de aquélla, e instalación de una subestación de transformación compuesta de dos transformadores de 6 KVA, en conexión Scott, para el servicio de dicha industria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el trazado de esta línea, puedan presentar sus escritos de oposición en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.500-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Peticionario: Don José María Camón Serrano.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, que partiendo de la línea general de la Compañía Anónima Mengemor, que da servicio a Mengibar, termine en la avenida de José Antonio, núm. 42, de dicha localidad, en donde se instalará una subestación de transformación de cuatro KVA. de capacidad, para el servicio de su industria de aserrar madera.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el trazado de esta línea puedan presentar sus escritos de oposición, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 14 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.501-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Peticionario: Don León Bellón Romera.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo de la línea general de Siles a la Puerta de Segura, propiedad de «Electra de Arroyo Frio, S. A.», termine en la fábrica de aceites «La Moderna», del término de La Puerta de Segura, e instalación de una subestación de transformación de 15 KVA., de capacidad, para el servicio de dicha industria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el trazado de esta línea puedan presentar sus escritos de oposición en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 14 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.502-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Peticionario: Don Francisco Zamora Moltaño.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo de la línea general de «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», que va de Quesada a Huesa, termine en el lugar denominado «La Bóveda», del término de Quesada, e instalación de una subestación de transformación de 30 KVA., de capacidad, para el

servicio de su industria de molino de harinas.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el trazado de esta línea, puedan presentar sus escritos de oposición, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Jaén, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.503-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL**Minas y Combustibles**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número 18, para carbón mineral, presentada por don Martín Pérez Martín, vecino de Puertollano, con domicilio en la calle del Generalísimo, número 25 (Hotel Castilla), en el término municipal de Daimiel y paraje Casa de Luis Piña.

Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de Luis Piña. Desde dicho punto de partida se medirán 1.500 metros al Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Sur, 2.000 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 3.500 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Este, 2.000 metros, y de quinta a punto de partida, al Norte, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quinientas pertenencias mineras solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el término en cuyo lugar se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas; con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

4.988-O

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de mineras «El Triunfo» I-Núm. 8

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se hace

saber que por don Miguel Domenech Guerrero, vecino de Azuaga, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo en el término municipal de Azuaga, paraje denominado «La Oscuridad» y «El Triunfo», haciendo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de profundidad, situada a unos 50 metros al Norte del pozo número uno de la antigua mina caducada «El Triunfo», y desde este punto se medirán 200 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 300 metros al Este; de segunda a tercera, 400 metros al Sur; de tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 400 metros al Norte, y de quinta a primera, 100 metros al Este, quedando de este modo cerrado el perímetro de dieciséis pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede presentar escrito de oposición acompañado de instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde que aparezca este anuncio.

Badajoz, 16 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1.505-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julián Arranz Sanz.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Córriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Peñaranda de Duero (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean in-

compatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Mamas.

1.789-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Anuncio de concurso para la adquisición de un grupo Convertidor para la Central Eléctrica de esta Junta

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de quince (15) de los corrientes para celebrar dicho concurso, la Comisión Permanente de la misma ha acordado celebrarlo, señalando el acto de apertura de pliegos en las oficinas de Secretaría de la Junta, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte (20) días naturales a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos, en los que se cumplirán todas las formalidades vigentes, se hará en dicha Secretaría hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas así como los modelos de proposición que han de regir en este concurso, estarán de manifiesto, dentro del mismo plazo, en las repetidas oficinas de Secretaría, durante las horas de despacho.

Para tomar parte en el presente concurso los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, la fianza provisional de cuatro mil (4.000) pesetas.

San Esteban de Pravia, 23 de diciembre de 1944.—El Secretario Contador, Juan de Jove. — V.º B.º, el Presidente, F. Brena.

2.060-O

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Anuncio de concurso para la adquisición de básculas con destino a este Puerto

Autorizada esta Junta de Obras por Orden ministerial de 15 del corriente mes, para celebrar dicho concurso, la Comisión Permanente de la

misma ha acordado celebrarlo, señalando el acto de apertura de pliegos en las oficinas de la Secretaría de la Junta, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte (20) días naturales, a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos, en los que se cumplirán todas las formalidades vigentes, se hará en dicha Secretaría, hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los modelos de proposiciones, que han de regir en este concurso, estarán de manifiesto, dentro del mismo plazo, en las repetidas oficinas de Secretaría, durante las horas de despacho.

Para poder tomar parte en el presente concurso los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, la fianza provisional de tres mil (3.000) pesetas.

San Esteban de Pravia, 23 de diciembre de 1944.—El Secretario Contador, Juan de Jove. — V.º B.º, el Presidente, F. Brena.

2.061-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial, en sesiones de 9 y 20 del corriente mes de diciembre, se anuncia la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se citan, reservadas a los cupos que se mencionan, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 y disposiciones complementarias:

Cupo I.—Caballeros Mutilados

Una de Práctico de Farmacia, con 6.500 pesetas anuales.

Una de Enfermero para la Casa de Caridad, con 5.500 pesetas anuales.

Una de Alumno interno del Hospital Provincial, con 1.000 pesetas anuales.

Cupo II. — Oficiales provisionales o de Complemento

Dos de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales, con

9.500 pesetas de sueldo y 3.000 de indemnización anuales, cada una.

Cupo III.—Ex combatientes

Una de Ordenanza, con 5.500 pesetas anuales.

Una de Guarda nocturno de la Residencia Provincial de Niños, con pesetas 5.500 anuales.

Cupo IV.—Ex cautivos

Una de Enfermero del Hospital provincial, con 5.500 pesetas anuales.

Cupo V.—Huérfanos

Una de Alumno interno del Hospital provincial, con 1.000 pesetas anuales.

Cupo VI.—Libre

Una de Capellán de la Beneficencia provincial, con 6.000 pesetas anuales.

Una de Regente de la Imprenta provincial, con 8.500 pesetas anuales.

Los aspirantes a las plazas mencionadas presentarán sus instancias y documentos en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, advirtiéndose que no se admitirán las que se reciban en esta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

Para las plazas de Ayudante de Vías y Obras provinciales se exige hallarse en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, pero en atención a que ya han resultado desiertas en anteriores convocatorias, serán admitidos como aspirantes los empleados de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación que desempeñen plaza en propiedad desde hace cinco años, los cuales serán sometidos a examen de aptitud ante el Tribunal, y de no resultar ningún aspirante apto, serán admitidos los de las Secciones de Vías y Obras provinciales de cualquier Diputación, que reúnan análogas condiciones, a cuyo efecto podrán solicitar tomar parte en el concurso, dentro del plazo que se concede.

Las bases que han de regir la provisión de todas las plazas, en las que se detallan las condiciones que se exigen y los documentos que deben acompañarse a las instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 27 del actual mes.

Oviedo, 22 de diciembre de 1944. El Secretario, M. Blanco. — Visto bueno, el Presidente, I. Chacón.

5.016—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO*Anuncio*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora provincial, en sesiones de 9 y 20 del corriente mes de diciembre, se anuncia la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Diputación, más las vacantes que existan hasta la fecha de comenzar los ejercicios, con el sueldo anual de 7.000 pesetas cada una.

La totalidad de las vacantes a proveer se distribuirá entre los cupos a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 y disposiciones complementarias, asignándose la primera de las plazas al turno libre, en atención a que en anterior convocatoria no se había reservado el porcentaje legal, por falta de plazas.

Como condiciones generales para ser admitidos a estas oposiciones, se exigen: a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias. b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. c) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo. d) Poseer un título académico, expedido por Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento; y e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno escrito, otro práctico y otro teórico; todos ellos eliminatorios. La puntuación obtenida en los tres ejercicios será mejorada a los que se an Licenciados en alguna Facultad o Profesores Mercantiles. También se mejorará a los que hayan alegado y acrediten conocimientos de alemán, italiano, francés e inglés y de Contabilidad.

Los aspirantes a las plazas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Excma. Diputación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición darán comienzo después de transcurridos cuatro meses, computados desde la citada fecha.

Los programas de oposición, la forma de realizarse los ejercicios, constitución del Tribunal y sistemas de puntuación, así como los documentos exigidos y demás normas que han de regir la provisión de estas

plazas, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 30 del corriente mes de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de diciembre de 1944.
El Secretario, M. Blanco. — Visto bueno, el Presidente, I. Chacón.
5.017-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**Anuncio de la vacante de Interventor del Matadero**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Interventor del Matadero, dotada con el haber anual de 4.750 pesetas, más 1.800 pesetas de plus, entre españoles mayores de edad que no excedan de cuarenta años.

El plazo para presentar instancias es el de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los exámenes tendrán lugar transcurridos tres meses.

La documentación precisa, ejercicios de examen, programa y demás datos se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 16 del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 20 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Agustín Sandoval. P. A. de la C. P., el Secretario, Carmelo Martínez Peñalver.

2.058-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**Anuncio de plazas vacantes**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la provisión mediante concurso-examen, de nueve plazas de Guardias urbanos, con el jornal de 9 pesetas; cinco de Guardia nocturno, con 9 pesetas; una de Peón de la Brigada de Aguas, con 8 pesetas, y una de Encargado de Limpieza de los Mercados, con 5, entre españoles de veinticuatro a cuarenta años. Estas plazas se hallan divididas en grupos, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los exámenes tendrán lugar transcurrido un mes.

La documentación precisa, ejercicios de examen, programa y demás datos, se insertan en el «Boletín

Oficial» de esta provincia correspondiente al día 22 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 23 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Agustín Sandoval. P. A. de la C. P., el Secretario, Carmelo Martínez Peñalver.

2.057-O.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ*Anuncio de concurso*

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en virtud de los acuerdos pertinentes, saca a segundo concurso la adjudicación de los servicios de barrido y limpieza de vías públicas, recogida de basuras a domicilio y eliminación y aprovechamiento de los residuos de las mismas, en el término municipal y con estricta sujeción al pliego de condiciones debidamente aprobado y del que únicamente se contienen en este anuncio los datos a que se refiere el artículo sétimo del Reglamento de Contratación municipal vigente.

El objeto del concurso es la prestación por el adjudicatario de los servicios citados, con carácter exclusivo y sin interrupción alguna durante cinco años, contados a partir de la fecha en que se inicie la prestación de los mismos, que no podrá exceder de un mes, a contar del día en que se formalice el contrato. El adjudicatario, si lo desea, podrá continuar con la prestación del servicio durante otros cinco años en las mismas condiciones, si lo solicita un año antes de la terminación del plazo de vigencia.

La prestación del servicio objeto de la adjudicación se verificará con arreglo a las normas contenidas en el pliego de condiciones y a los preceptos de los reglamentos en vigor sobre materia, tanto generales como particulares, del Ayuntamiento de Cádiz.

El plazo de admisión de proposiciones será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de sesiones de la Comisión Municipal Permanente, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el anterior plazo indicado, siendo el acto público.

La mesa que ha de presidir e intervenir en el concurso estará integrada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Teniente Alcalde Delegado de Policía Urbana, por un Teniente de Alcalde o Gestor designado por la Comisión

Municipal Permanente, por el Director de los Servicios Sanitarios municipales, por el Ingeniero Municipal y por el Secretario de la Corporación. Al acto de la apertura de pliegos asistirá el Notario a quien por turno le corresponda.

El tipo señalado para el concurso es a la baja de 587.000 (quinientas ochenta y siete mil) pesetas anuales, que se abonarán al adjudicatario en concepto de indemnización única por la prestación de los tres servicios señalados, cantidad que se pagará proporcionalmente por semanas vencidas.

Los concurrentes al concurso redactarán las proposiciones, ajustándose estrictamente al modelo que se transcribe al final de este anuncio, y como en él se señala, deberán acompañar por separado, precisamente, el plan mínimo de prestación de cada uno de los tres servicios objeto del concurso; relación detallada del material mínimo a utilizar para dichos servicios, acompañada de dibujos, croquis o fotografías del mismo, y relación también de las plantillas mínimas del personal que haya de utilizarse para la prestación de los mencionados servicios, con especificación de los jornales a satisfacer. También podrán justificar documentalmente sus conocimientos y experiencias en servicios análogos y cuanto estimen conveniente sobre el particular. Por último, acompañarán a la proposición la copia de la escritura o documento que acredite la representación que ostente el proponente, debidamente bastantado, y el documento justificativo de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de noviembre de 1928.

Las proposiciones deberán estar escritas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas además con timbre municipal de tres pesetas. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en él se contendrán todos los documentos a que se refiere el párrafo anterior, y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adjudicación de los servicios de barrido de vías públicas, recogida de basuras a domicilio y eliminación y aprovechamiento de residuos del término municipal de esa ciudad de Cádiz.»

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría del Ayuntamiento en horas de nueve a trece de los días de oficina y durante el plazo de admisión antes indicado.

A las proposiciones se acompañará por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, por valor de cinco mil pesetas, así como la copia de la escritura de poder que acredite la representación que ostente el licitador, pues todo concursante que concorra por otra persona o entidad deberá justificarlo de dicha forma, teniendo en cuenta que aquel documento deberá ser bastantado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

El procedimiento de adjudicación será el siguiente: En un plazo que no excederá de cinco días, a contar de la fecha de la apertura de pliegos, la mesa, sin la asistencia del Notario, emitirá un informe razonado sobre todas y cada una de las proposiciones y propondrá la adjudicación del servicio a la que considere más conveniente a los intereses municipales. La Comisión Municipal Permanente conocerá de este dictamen, y conformándose o no con la propuesta, hará la adjudicación provisional, que elevará a definitiva el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno. La Corporación se reservará el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, aunque se ajusten al pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por un total de 50.000 pesetas, en el plazo de diez días, a contar de la notificación.

Todos los gastos del concurso, como anuncios, copias de documentos, derechos notariales, etc., así como los de la formalización en escritura pública del contrato y los importes de la contribución e impuestos de todas clases, serán totalmente de cuenta del adjudicatario.

Durante el período de reclamaciones se ha presentado una, suscrita por don Manuel Gomendio Ochoa, como Presidente de la Sociedad Limitada «Ribera y Cia», de Madrid, cuya reclamación ha sido aceptada en parte.

El pliego de condiciones aprobado para el concurso, que consta de 48 artículos y dos anexos (inventario valorado de material y efectos que se entregan al adjudicatario y plano del término por distrito para el servicio de limpieza), así como el expediente instruido, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Policía Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de diciembre de 1944.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con ... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... de fecha de ... y del pliego de condiciones y expediente instruido para la adjudicación por concurso de los servicios de barrido de vías públicas, recogida de basuras a domicilio y eliminación y aprovechamiento de las mismas, en el término municipal de Cádiz, declara que acepta íntegra y expresamente todas y cada una de las condiciones que integra el referido pliego que sirve de base al concurso y se comprometo a prestar los tres servicios indicados por la cantidad anual de pesetas ... (en letra). A los efectos previstos en el pliego acompaña todos los documentos y relaciones que se señala en el artículo XL del mismo, así como el resguardo de la constitución de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.053-O.

ALCALDIA NACIONAL DE YECLA (MURCIA)

Edicto

Don Juan Azorín Albiñana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de prolongación del colector del alcantarillado, según el proyecto confeccionado por el Arquitecto don Pablo Cantó Iniesta, cuyas obras se han de costear con el importe del préstamo de seiscientos mil pesetas, concertado con el Banco de Crédito Local de España, en la parte precisa para la ejecución de este proyecto, se sacan a subasta dichas obras bajo las siguientes condiciones:

Durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y en el despacho del señor Secretario de la Corporación, proposiciones para optar a la subasta de las obras antes citadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento siete mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder tomar parte en

la subasta, de dos mil ciento cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, que se depositará en la Caja Municipal, o en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, siendo también admisibles para constituir la fianza provisional, y la definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El proyecto técnico completo y el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla (Murcia).

Las proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado, lacrado y rubricado, conteniendo la cédula personal del proponente y, por separado, deberá acompañarse el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional prevenida.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Dicha apertura tendrá lugar el día y hora señalados, ante la Mesa constituida al efecto, en forma legal y ante el Notario designado al fin expresado, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

En caso de igualdad se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada, que será el equivalente del cuatro por ciento del total de la suma en que se haga la adjudicación.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y, una vez que le sea adjudicada, presentará el contra-

to de trabajo que se ordena en apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los pagos se harán al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada, libradas por el señor Arquitecto Director, en períodos de tiempo que éste fijará a su juicio, y previa la oportuna aprobación por la Corporación Municipal, se abonarán por la Caja del Banco de Crédito Local de España, en Madrid, o por la Sucursal del Banco que éste designe al efecto en esta plaza.

Presidirá el acto de apertura de pliegos el señor Alcalde de la ciudad o el Concejal en que éste delegue sus funciones, expresamente a tal fin.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se ha designado al Letrado, con ejercicio en esta población, don José Molina Romero; en lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Yecla, a 22 de diciembre de 1944.—
El Alcalde-Presidente, Juan Azorin.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número (última expedida), con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de prolongación del Colector para el Alcantarillado de la ciudad de Yecla (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, en el día de hoy empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma.)

2.059-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo sido solicitada por don Luis Pérez-Ordoyo, la devolución de la ampliación de fianza que constituyó al, ser nombrado Notario de Málaga, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, a 23 de diciembre de 1944.
El Decano, Eduardo L. Palop.

5.015-O.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Hallándose vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito correspondiente al 6.º Grupo (Idiomas) para las cátedras de Francés, Inglés y Alemán, y debiendo proveerse dicha Auxiliaría mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo prevenido en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto orgánico de los Estudios de Comercio de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, se anuncia por la presente convocatoria para que los que aspiren a la misma puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán requisitos indispensables para aspirar a la expresada plaza los siguientes:

1.º Ser Profesor Mercantil.
2.º Haber cumplido la edad de veintiún años.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º Probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los requisitos mencionados y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, dentro del plazo indicado.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1944.—El Director (ilegible).

1.792-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS (SEFANITRO)

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pedir a los señores accionistas poseedores de las acciones actualmente en circulación, un quinto dividendo pasivo de 7,50 por 100, o sea 37,50 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará en Bilbao, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, y en Madrid, en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, entre los días 15 al 31, inclusive, del corriente mes de enero, mediante presentación de los resguardos provisionales correspondientes.

Bilbao, 6 de diciembre de 1944.—El Consejero Delegado, Eduardo Mergello y Llasera.
5.000-P'

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos y las que expresamente le fueron otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado pedir a los poseedores de las acciones números 350.001 al 420.000, ambos inclusive, un quinto dividendo pasivo de 7,50 por 100, o sea 37,50 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará entre los días 15 al 31 inclusive del próximo mes de enero, en Bilbao, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, y en Madrid, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, para el estampillado de dicho pago.

Bilbao, 22 de diciembre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

5.002-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión del día 13 del corriente, se pagará a partir del día 2 de enero próximo, un dividendo de 2,50 por 100 (dos y medio por ciento), segundo a cuenta del ejercicio del año 1944, sobre las acciones, serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del Impuesto de Utilidades y Timbre de Negociación, en la forma acostumbrada, a los accionistas que como tales figuren en el Libro-Registro de la Compañía el día 27 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 2 del próximo mes de enero.

Madrid, 26 de diciembre de 1944. El Secretario general, J. M. Comyn.

5.032-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Amortización de Obligaciones

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Luis Avila Pla, han resultado amortizados los títulos comprendidos en las siguientes emisiones:

| | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Emisión 1923 | 29.131 a 29.140 | 2.581 a 2.590 | 22.161 a 22.170 |
| 171 a 180 | 30.691 a 30.700 | 3.181 a 3.190 | 22.431 a 22.440 |
| 271 a 280 | 32.491 a 32.500 | 3.681 a 3.690 | 22.461 a 22.470 |
| 451 a 460 | 32.781 a 32.790 | 4.161 a 4.170 | 22.501 a 22.510 |
| 2.591 a 2.600 | 33.041 a 33.050 | 4.381 a 4.390 | 22.621 a 22.630 |
| 2.851 a 2.860 | 33.371 a 33.380 | 7.741 a 7.750 | 22.781 a 22.790 |
| 3.121 a 3.130 | 34.671 a 34.680 | 8.191 a 8.200 | 23.251 a 23.260 |
| 4.741 a 4.750 | 35.381 a 35.390 | 9.841 a 9.850 | 23.321 a 23.326 |
| 5.851 a 5.860 | 36.341 a 36.350 | 10.421 a 10.430 | 23.351 a 23.360 |
| 6.701 a 6.710 | 37.471 a 37.480 | 10.641 a 10.650 | 24.241 a 24.250 |
| 7.621 a 7.630 | 39.171 a 39.180 | 11.981 a 11.990 | 24.661 a 24.670 |
| 11.901 a 11.910 | 39.721 a 39.730 | 12.561 a 12.570 | 25.711 a 25.720 |
| 11.961 a 11.970 | 41.181 a 41.190 | 12.581 a 12.590 | 25.721 a 25.730 |
| 12.301 a 12.310 | 41.481 a 41.490 | 13.631 a 13.640 | 26.541 a 26.550 |
| 13.221 a 13.230 | 42.031 a 42.040 | 13.711 a 13.720 | 27.501 a 27.510 |
| 17.071 a 17.080 | 43.191 a 43.200 | 14.491 a 14.500 | 28.461 a 28.470 |
| 17.231 a 17.240 | 43.221 a 43.230 | 14.531 a 14.540 | 28.801 a 28.810 |
| 17.301 a 17.310 | 43.881 a 43.890 | 14.821 a 14.830 | 30.091 a 30.100 |
| 18.061 a 18.070 | 46.381 a 46.390 | 14.881 a 14.890 | 30.991 a 31.000 |
| 20.021 a 20.030 | 48.671 a 48.680 | 15.051 a 15.060 | 31.021 a 31.030 |
| 22.751 a 22.760 | 48.791 a 48.800 | 15.131 a 15.140 | 31.161 a 31.170 |
| 22.921 a 22.930 | 48.801 a 48.810 | 15.601 a 15.610 | 31.441 a 31.450 |
| 23.311 a 23.320 | 49.251 | 16.711 a 16.720 | 32.381 a 32.390 |
| 23.561 a 23.570 | 50.601 a 50.610 | 17.231 a 17.240 | 32.451 a 32.460 |
| 23.681 a 23.690 | 50.911 a 50.920 | 17.301 a 17.310 | 32.531 a 32.540 |
| 24.601 a 24.610 | 50.961 a 50.970 | 17.371 a 17.380 | 32.561 a 32.570 |
| 24.991 a 25.000 | | 18.191 a 18.200 | 32.751 a 32.760 |
| 26.071 a 26.080 | Emisión 1926 | 18.531 a 18.540 | 33.641 a 33.650 |
| 27.801 a 27.810 | 1.171 a 1.180 | 18.561 a 18.570 | 33.841 a 33.850 |
| 27.991 a 28.000 | 1.521 a 1.530 | 20.671 a 20.680 | 33.931 a 33.940 |

35.771 a 35.780
 36.111 a 36.120
 36.291 a 36.300
 36.881 a 36.890
 36.921 a 36.930
 37.901 a 37.910
 38.101 a 38.110
 39.441 a 39.450

Emisión 1930

2.671 a 2.680
 6.451 a 6.460
 7.111 a 7.120
 7.221 a 7.230
 7.571 a 7.580
 8.981 a 8.990
 11.971 a 11.980
 13.671 a 13.680

15.381 a 15.390
 17.561 a 17.570
 24.091 a 24.100
 24.131 a 24.140
 24.701 a 24.710
 25.721 a 25.730
 25.841 a 25.850
 26.031 a 26.040
 26.321 a 26.327
 26.961 a 26.970
 29.071 a 29.080
 31.901 a 31.910
 32.091 a 32.100
 33.721 a 33.730
 34.181 a 34.190
 35.041 a 35.050
 35.061 a 35.070
 37.541 a 37.550

38.751 a 38.760
 38.831 a 38.840

Emisión 1934

2.161 a 2.170
 2.461 a 2.470
 4.101 a 4.109
 6.371 a 6.380
 7.001 a 7.010
 7.191 a 7.200
 7.571 a 7.580
 11.791 a 11.800
 12.301 a 12.310
 14.091 a 14.100
 18.061 a 18.070
 18.141 a 18.150
 19.451 a 19.460
 22.161 a 22.170

25.461 a 25.470
 25.901 a 25.910
 32.061 a 32.070
 33.291 a 33.300
 33.851 a 33.860
 34.811 a 34.820
 37.471 a 37.480
 38.141 a 38.150
 41.911 a 41.920
 42.141 a 42.150
 43.911 a 43.920
 45.601 a 45.610
 45.631 a 45.640
 45.921 a 45.930
 50.781 a 50.790
 50.801 a 50.810
 56.221 a 56.230
 56.901 a 56.910
 58.971 a 58.980

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

| | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 36 | 1.044 | 1.028 | 2.926 | 3.795 | 4.799 | 5.861 |
| 77 | 1.049 | 1.951 | 2.934 | 3.797 | 4.819 | 5.898 |
| 96 | 1.051 | 1.964 | 3.007 | 3.856 | 4.828 | 5.910 |
| 101 | 1.174 | 2.010 | 3.016 | 3.911 | 4.861 | 5.914 |
| 123 | 1.190 | 2.038 | 3.065 | 3.913 | 4.870 | 5.926 |
| 172 | 1.238 | 2.045 | 3.088 | 3.931 | 4.872 | 5.975 |
| 198 | 1.241 | 2.046 | 3.093 | 3.942 | 4.972 | 5.987 |
| 214 | 1.269 | 2.063 | 3.095 | 3.948 | 4.974 | 6.010 |
| 219 | 1.277 | 2.070 | 3.153 | 3.960 | 4.978 | 6.024 |
| 350 | 1.293 | 2.074 | 3.173 | 3.961 | 4.988 | 6.040 |
| 363 | 1.297 | 2.144 | 3.211 | 3.970 | 5.010 | 6.049 |
| 364 | 1.301 | 2.188 | 3.248 | 3.993 | 5.016 | 6.068 |
| 368 | 1.344 | 2.197 | 3.280 | 4.069 | 5.033 | 6.094 |
| 399 | 1.354 | 2.201 | 3.283 | 4.074 | 5.035 | 6.100 |
| 432 | 1.356 | 2.216 | 3.302 | 4.079 | 5.082 | 6.127 |
| 433 | 1.357 | 2.224 | 3.310 | 4.081 | 5.091 | 6.149 |
| 474 | 1.394 | 2.243 | 3.330 | 4.098 | 5.113 | 6.157 |
| 504 | 1.412 | 2.254 | 3.334 | 4.108 | 5.130 | 6.234 |
| 508 | 1.474 | 2.257 | 3.337 | 4.123 | 5.155 | 6.251 |
| 526 | 1.476 | 2.295 | 3.399 | 4.141 | 5.313 | 6.276 |
| 546 | 1.491 | 2.314 | 3.374 | 4.174 | 5.327 | 6.282 |
| 547 | 1.507 | 2.341 | 3.401 | 4.284 | 5.329 | 6.287 |
| 560 | 1.511 | 2.363 | 3.403 | 4.293 | 5.332 | 6.341 |
| 617 | 1.515 | 2.368 | 3.407 | 4.320 | 5.339 | 6.346 |
| 627 | 1.522 | 2.398 | 3.432 | 4.350 | 5.350 | 6.363 |
| 631 | 1.547 | 2.410 | 3.435 | 4.396 | 5.387 | 6.376 |
| 703 | 1.550 | 2.428 | 3.444 | 4.409 | 5.433 | 6.383 |
| 706 | 1.557 | 2.436 | 3.471 | 4.420 | 5.448 | 6.405 |
| 779 | 1.563 | 2.450 | 3.486 | 4.433 | 5.451 | 6.415 |
| 786 | 1.565 | 2.461 | 3.491 | 4.443 | 5.465 | 6.419 |
| 806 | 1.566 | 2.467 | 3.512 | 4.478 | 5.481 | 6.421 |
| 825 | 1.612 | 2.509 | 3.528 | 4.487 | 5.498 | 6.465 |
| 874 | 1.631 | 2.539 | 3.552 | 4.489 | 5.515 | 6.470 |
| 879 | 1.649 | 2.549 | 3.566 | 4.494 | 5.525 | 6.510 |
| 908 | 1.657 | 2.556 | 3.567 | 4.508 | 5.559 | 6.525 |
| 909 | 1.663 | 2.644 | 3.586 | 4.551 | 5.561 | 6.528 |
| 938 | 1.677 | 2.651 | 3.630 | 4.555 | 5.569 | 6.666 |
| 941 | 1.680 | 2.663 | 3.653 | 4.575 | 5.575 | 6.690 |
| 945 | 1.705 | 2.695 | 3.673 | 4.630 | 5.586 | 6.702 |
| 974 | 1.713 | 2.729 | 3.681 | 4.631 | 5.589 | 6.723 |
| 979 | 1.779 | 2.752 | 3.606 | 4.638 | 5.640 | 6.720 |
| 999 | 1.795 | 2.790 | 3.715 | 4.640 | 5.664 | 6.748 |
| 1.004 | 1.799 | 2.830 | 3.720 | 4.650 | 5.690 | 6.757 |
| 1.007 | 1.806 | 2.844 | 3.744 | 4.687 | 5.726 | 6.764 |
| 1.014 | 1.807 | 2.846 | 3.773 | 4.716 | 5.747 | 6.776 |
| 1.025 | 1.823 | 2.889 | 3.786 | 4.722 | 5.812 | 6.784 |
| 1.040 | 1.915 | 2.921 | 3.789 | 4.768 | 5.842 | 6.789 |

| | |
|-------|-------|
| 6.851 | 7.551 |
| 6.858 | 7.554 |
| 6.873 | 7.562 |
| 6.889 | 7.566 |
| 6.901 | 7.591 |
| 6.909 | 7.593 |
| 6.911 | 7.932 |
| 6.916 | 7.666 |
| 6.974 | 7.678 |
| 6.989 | 7.689 |
| 7.031 | 7.707 |
| 7.038 | 7.733 |
| 7.047 | 7.745 |
| 7.052 | 7.751 |
| 7.061 | 7.759 |
| 7.125 | 7.776 |
| 7.161 | 7.778 |
| 7.175 | 7.792 |
| 7.272 | 7.796 |
| 7.291 | 7.827 |
| 7.344 | 7.858 |
| 7.373 | 7.864 |
| 7.402 | 7.881 |
| 7.403 | 7.889 |
| 7.429 | 7.891 |
| 7.451 | 7.892 |
| 7.472 | 7.895 |
| 7.483 | 7.899 |
| 7.489 | 7.901 |
| 7.494 | 7.909 |
| 7.500 | 7.928 |
| 7.506 | |

El reembolso de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón y en sus sucursales y agencias de Madrid y provincias.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.—
El Secretario del Consejo de Administración, José M. de Urquijo.

4.983-P.

MUTUA MEDITERRANEA

Extraviada la póliza núm. 136.851, emitida el 1.º de abril de 1935, por «Mutua Mediterránea», suscrita por don Enrique Chacón Lasauca, de Barcelona, se hace público que si no fuese presentada en «Mutua Mediterránea», paseo de Gracia, 25, principal, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de diciembre de 1944.
«Mutua Mediterránea», el Delegado del Consejo, J. Arzión.

1.498-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos contra los individuos que se mencionan se dictó auto de sobreseimiento por la Audiencia Provincial de Guadalajara, recobrando los citados la libre disposición de sus bienes:

Vecinos de Auñón:

Valentín Alcalá Ginés.
Eugenio Cubillo Cabrera.
Antonia Pinilla Yebra.
María Expósito Delgado.
Gregoria Lázaro de Castro.
Adela Serrano Moreno.
Pedro García Sevilla.

Vecinos de Córcoles:

Jerónimo Villa Escamilla.
Rufo Alócén Ramos.

Vecinos de Sacedón:

Elisa Martínez Vaquero.
Patrocinio Marcos Grediaga.
Carmen Corral Olivo.
Emilia Olivo Puerta.
Eustasia Martínez del Río.
Concepción Larriu López.

Vecinos de Durón:

Indalecio Crespo Arcas.
Julio Salas Rebollo.
Juan Crespo Arcas.
Julián Alcalde García.
Máximo Romera Rey.

Vecinos de Santa M. de Poyos:

José Sánchez González.
Andrés de Vicente Martínez.
Baldomero Rodríguez Puerto.

De otras localidades:

Paulino Adalia Parra, vecino de Alhóndiga.
Juan de Mata Fernández, de Idem.
Basilisa María Hernando, de Pajeja.

Vicente Ruiz Jiménez, de Alcocer.
Félix Fernández Camarero, de Id.
Julián Recio Cerrato, de Id.
Sacedón, 14 de diciembre de 1944.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor, Antonio Ruiz.
33-239.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos contra los individuos que se mencionan, se dictó auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los inculcados en ellos la libre disposición de sus bienes:

Vecinos de Sacedón:

Waldo Molina Martínez.
Isidora Moreno Aguado.
Jesús Marcos Grediaga.
Benito Valdeolivas Martínez.
Sandalio Orusco Benito.
Jesús Molina Martínez.
José Albáete Vakilobo.
Juan Albáete Gutiérrez.
José Molina Martínez.
Eugenio Molina Morato.
Adrián Benito Vindel.
Eusebio Viñas Ibarra.
Eulogio Romo Alcantarilla.
Emilio Hurado Romo.
Domingo Ecija Buendía.
Ciríaco Ecija Buendía.
Pedro Sanabria Alcantarilla.
Tomás y Manuel Escamilla Rebollo.

Antonio Prez Córdón.
Vicente Díaz Martínez.
Jesús Blanco Moreno.
Mariano Cuenca Arroyo.
Paula Díaz Martínez.
Jesús Blanco Moreno.
Mariano Cuenca Arroyo.
Paula Díaz Martínez.
Mariano Roma Cuadrado.
Mariano Casanova Martínez.
Romualdo Puerto Ibarra.
Félix Aguilar Gonzalo.
Germán Sacristán Sanandrés.
Francisco Ortega Benito.
Juan Fernández Rojo.
Elisa Ranera Alique.
Isidro Puerto Fernández.
Tomás Rebolla Romo.
Justo Palomino González.

Vecinos de Alcocer:

Valentín Santiago Vivar.
Pablo Ecija Martínez.
Pascual Cañas Herráiz.
Basilio Duque Martínez.
Máximo Soria Ibarra.
Manuel Razola Olivo.
Andrés Cillero Arralde.
Bernardo Ibáñez Rebollo.
Melitón Ballesteros Ayllón.
Luis Ayllón Sánchez.
Teófilo Guindal Palomo.
Feliciano Algara Flores.
Bartolomé Bonilla Martínez.
Eugenio Polo Cristóbal.
Aurelio Salvador Guindal.
Mariano Salvador Ibáñez.
Pablo Mas Molina.
Ángel Mas Molina.
Narciso Cámara Sierra.

Mariano Salvador Guindal.
 Florencio Ruiz Illana.
 Agapito Quesada Guindo.
 Isaac Guindal Palomo.
 José Manzano García.
 Faustina García Santiago.
 Indalecio Casero Sáez.
 Pedro Legazpe Torronteras.
 Clemente Guindo Ibarra.
 Antonio Legazpe Rodríguez.
 Juan Villa del Río.
 Benito Guindo Rodríguez.
 Marcelino Martínez Palomo.
 Martín Santiago Guindal.
 Apolonio Urrutia Moreno.
 Antonio Ibáñez Rebollo.

Vecinos de Auñón:

Antonio Sáiz Crespo.
 Rufino Plaza Delgado.
 Pablo Alarrios Sacristán.
 David Ruiz Pinilla.
 Eladio Pérez Romo.
 Esteban González García.
 José Gutiérrez Fondanella.
 Mariano Embid Jiménez.
 Pedro Lázaro Santos.
 Josefa Lázaro de Castro
 Mariano Ruiz Cortés.
 José Ruiz Sáez.
 Tomás Vicente Llorente.
 Ignacio Contreras Calvo.
 Jesús Escamilla Fernández.
 Ildefonso Gutiérrez Montero.
 Julián Lázaro de Castro.
 Juliana Martínez Martínez.
 Romualdo Martínez Espada.
 Justo Sáez Berninches.
 Pedro Sánchez Gómez.
 Ruperto Sáez García.
 Pedro Pinilla López.
 Venancio Retuerta Retuerta.
 Felipe Delgado Molinero.
 Constantino Martínez García.
 Basilio M. Martínez Elvira.
 Valentina Lázaro Santos.
 Gregoria Jiménez Pérez.
 Domingo Santos Ibarra.
 Nicolás Moreno Delgado.
 Cipriano Fernández Gandú.
 Benito Martínez Pareja.
 Bernabé Pinilla Martínez.
 Isidro Expósito Delgado.
 Feliciano Fernández Manzanares.
 Venancio Pérez Martín.
 Julián Embid Martínez.
 Julián Vasco Mayor.
 Dionisio Retuerta López.
 Gabriel Emid Martínez.
 Matías Pedro Martínez Alcalá.
 María Martínez Pareja.
 Lucio Pinilla López.
 Juan Julián Gascuña Jiménez.
 Julián Fernández Moreno.
 Mauricio Moreno Delgado.
 Tomás Moreno Serrano.
 Alejandro Martínez Tomico.
 Julián Martínez Martínez.

Vecinos de Salmerón:
 Ramón Ecija Angel.
 Raimundo Ramos Guerrero.
 Francisco Alonso Gusano.
 Felipe Grande de la Torre.
 José Saiz Hualde.
 Primitivo Guijarro Priego.
 Francisco Regidor Villalta.
 Luis Cáceres Salgado.
 Avelino Larriu López.
 Patrocinio Regidor Cogolludo.
 Braulio Vela González.
 Julián Regidor Viñegra.

Vecinos de El Recuenco:

Saturnino Martínez López.
 Juan Jiménez Fernández.
 Andrés López Aragón.
 Constantino Hernández Rubio.
 Antonio Gargallo Arralde.
 Isabel Arralde Martínez.
 Serafín Villajos Montalván.
 Juvenicia Martín Vaquerizo.
 Alfonso Oñate Castro.

Vecinos de Alhóndiga:

Manuel Ruiz Tabernero.
 Ambrosio Mayor García.
 Fabián Pastor Fernández.
 Nicolás Pastor Mateos.
 Mariano Ruiz Tabernero.
 María Sánchez Chicharro.
 Marciana Mayor Mateo.
 María Viyuela Mateo.
 Paula Adalia Centenera.
 Matilde Adalia Centenera.
 Doroteo García Centenera.

Vecinos de Escamilla:

José Iza de la Guerra.
 Restituto Hernández Cámara.
 Blas Cifuentes Ramos.
 Angel González Guerrero.
 Angel Martínez Higuera.
 Victoriano López Vela.
 José Taefo Pérez.
 Ricardo Fernández Caña.

Vecinos de Casasana:

Agustín del Río Checa.
 Feliciano Oliva López.
 Luis Benito Fernández.

Vecinos de Durón:

Vicente Camarero Noguel.
 Felipe Sanz Rueda.
 Bernardino Verde Noguel.

Vecinos de Pareja:

Atico Rebollo Rebollo.
 Francisco Guijarro Roda.
 Santiago Ibáñez Díaz.
 Gerardo Moya Aranda.

Vecinos de Chillarón:

Bienvenido Esteban Gil.
 Silvio Rebollo Gil.

De otras localidades:

Valentín Ortega Guijarro, de Poyos.
 Amadeo López Sanz, de Millana.

Toribio Sanz Sanz, de Córceles.
 Robustiano Romera Bretón, de Mantiel.

Sacedón, 14 de diciembre de 1944.
 El Juez Instructor, Antonio Ruiz.—
 El Secretario (ilegible).

33-240.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

En el expediente seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 2 contra Francisco Vera Padilla, se dictó por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de 5 de enero de 1942, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Francisco Vera Padilla, a la sanción de pago de mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Y para llevar a efecto la notificación de dicha sentencia y el requerimiento a que se refieren el artículo 57 de la citada Ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el actual paradero del responsable mencionado, expido el presente, que firmo en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

31.900.

Barcelona

Por providencia del Sr. D. Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de las sanciones económicas que se expresa, dimanantes de los expedientes que se mencionan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados en los mismos que deben formular su reclamación ante dicho Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

129 de 1934, Antonio Moya Perea, de veintitrés años, del campo, vecino de Arbeca; sanción núm. 273 de 1944.

152 de 1939, del Juzgado Provincial de Barcelona, número 1; Martín Barrera Eresma, de cincuenta años, casado, industrial, de Barcelona, calle Borrell, 74, 2.º 1.ª; sanción 279 de 1944.

331 de 1940, del Juzgado Provincial de Barcelona núm. 1; Javier Chapparero Riera, de veinticinco años, casado, abogado, natural de Vendrell y vecino que fué de Barcelona, calle Aribau, núm. 71; sanción 278 de 1944.

154 de 1939, del Juzgado provincial de Barcelona número 1; Pedro Mestres Albert, de treinta y ocho años, casado, empleado, vecino de Barcelona, calle Hospital, 5 y 7; sanción 280 de 1944.

121 de 1939, del Juzgado provincial de Lérida; Antonio Roset Esqué (fallecido), del campo, vecino de Arbeca; sanción número 281 de 1944.

29.291, 29.825, 29.826, 29.827 y 31.354.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar sin dejar descendientes ni ascendientes de doña Carmen Hernández Mínguez, natural de Vallegas, de veintidós años de edad, hija de don José y doña Estefanía, que murió en estado de soltera y en Vallegas el día 19 de septiembre de 1937, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo doña Wenceslao María Teresa, don Antonio, doña Pilar Margarita y doña Ana María Inés Hernández Mínguez, que han promovido su declaración de herederos abintestato, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, en el término de treinta días y en el citado expediente de declaración de herederos.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible). El Secretario, Juan Infante.

4.986-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada con fecha 13 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Eduardo

Fraga Domínguez y doña María Angela Martínez Rodríguez, contra don Carlos Calín Conesa, como defensor judicial del menor Isidoro Calín Ugarte, y contra otros, sobre nulidad de las operaciones particionales de los bienes de don Eduardo Ugarte y otros extremos; y se ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados, acordándose emplazarles para que dentro del término de nueve días improporrogables comparezcan en autos, personándose en forma; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del don Carlos Calín Conesa, se le hace el emplazamiento por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, y le serán entregadas una vez se persone en los autos, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

5.023-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se siguen autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de doña María Gallego Vieco, contra los herederos de don Marcelino Rodríguez Tarrero, de ignorado paradero y declarados en rebeldía; y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia que comprenden los particulares siguientes:

Sentencia.—En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por doña María Gallego Vieco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Fructuoso Carrión, contra los herederos de don Marcelino Rodríguez Tarrero, de ignorado paradero y declarados en rebeldía, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre pago de cantidad y otros extremos.

Fallo: Que accediendo a la demanda deducida, debo declarar y declaro que doña María Gallego Vieco tiene derecho a cobrar de la Caja de Aho-

rros del Monte de Piedad de Madrid y la Caja Postal de Ahorros las sumas de cinco mil ciento treinta y nueve pesetas y ciento ochenta y cinco pesetas que constan en las cartillas de dichas Entidades números ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, serie A., número treinta y un mil trescientos ochenta, respectivamente, con cuantos intereses hayan producido, en pago de mayor suma que la adeudaba el fallecido don Marcelino Rodríguez Tarrero al tiempo de su muerte, y a cuyo abono debo en su virtud condenar y condeno a los ignorados herederos de dicho señor y una vez que firme la presente sentencia, librese la oportuna orden a indicadas Caja de Ahorros de Monte de Piedad de Madrid y Caja Postal de Ahorros para que hagan entrega de las indicadas cantidades a doña María Gallego Vieco o a su representante legal, más los intereses que haya acumulados; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados, herederos de don Marcelino Rodríguez Tarrero, se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Elpidio Lozano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando en su Sala celebrando audiencia pública de que yo, el Secretario, doy fe. Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí: Hilario Dago.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados ignorados herederos de don Marcelino Rodríguez Tarrero, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Elpidio Lozano.

4.994-A. J.

MADRID

Edicto y Cédula de notificación y requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se sigue, en ejecución de sentencia mayor cuantía, a instancia de don Miguel y don Antonio Muñoz Salvador, contra doña María de los Angeles Candela López y don Mariano Barrio Masieu y otros, en reclamación de 1.089.561 pesetas 11 céntimos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Vicente Tutor. — Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Requirase por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a los ignorados herederos o causahabientes de doña María de los Angeles Candela López, y también a los que pudieran resultar herederos de don Mariano Barrio Masieu, para que dentro del término improrrogable de quince días, presenten la liquidación, consecuencia del contrato de seis de marzo de mil novecientos treinta, a que se refiere la demanda, con sujeción a las bases expuestas en el considerando sexto de la indicada resolución de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las personas que se indican en dicho proveído, cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—V.º B.º, el Juez, Manuel de V. Tutor.

5.024-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el incidente promovido por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre de Sor Dominica del Santísimo Rosario, Superiora del Convento de Dominicas de Jesús y María, de Toledo, sobre extravío de nueve obligaciones, serie D, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 4 por 100, números: 50.878 al 50.886, se hace saber que, habiéndose estimado la expresada denuncia, se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer, el tenedor o tenedores de las indicadas obligaciones.

Y a los efectos del artículo 550 del Código de Comercio, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

5.022-A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de escrituras de compraventa y de las correspondientes inscripciones causadas por las mismas en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, promovidos a virtud de demanda del Procurador Colominas Verges, ostentando la representación de don Antonio Pujadas Romaní, de doña Elvira Pi Carbonell y sus hijos doña Elvira y don Humberto Pujadas Pi, herederos de don Andrés Pujadas, contra don Gregorio Cruz Cabrera, como Gerente de «Propiedad Urbana, S. A.», y doña Pilar Lacasta Urbieto, en cuyos méritos se ha dictado la siguiente: «Providencia, Juez, señor Tormo.—Barcelona, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Con los periódicos que se acompañan, únase el precedente escrito del Procurador Colominas Verges, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido el demandado don Gregorio Cruz Cabrera, como Gerente de «Propiedad Urbana, Sociedad Anónima», cual se solicita, hágase un segundo llamamiento, en la misma forma que la anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y darse por contestada la demanda, notificándole en estrados.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Tormo.—Ante mí: Manuel L. Villar.»

Y para su debida publicación y para que sirva de citación y emplazamiento formal a don Gregorio Cruz Cabrera, como Gerente de «Propiedad Urbana, S. A.», a los fines y con el emplazamiento dispuestos, libro la presente en Barcelona, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Manuel L. Villar.

4.989-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Instituto Nacional de Previsión, contra «Cooperativa Victoria para la construcción de Casas Baratas», por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la

siguiente finca especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una porción de terreno que comprende la manzana K del plano de urbanización de la mayor finca de que procede, o sea la finca Manso «Mas Sauró», situada en Vallvidriera, término del ex pueblo de San Vicente de Sarriá, actualmente de Barcelona, demarcación del Registro de la Propiedad de San Feliú del Llobregat, de extensión superficial diez mil seiscientos setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y dos mil seiscientos ochocientos cincuenta y tres décimos de palmo, también cuadrados, lindante: al Norte, con don Camilo Dasveus, mediante vía D., de siete metros de ancho; al Sur, con la finca que comprende la manzana P. del citado plano, mediante vía E., de siete metros de ancho; al Este, con don Paulino Casals, mediante el pasaje número uno, y al Oeste, parte con la parcela D., propiedad de don Camilo Dasveus, mediante plazoleta formada por el cruce de la vía E y el pasaje número 3, y parte con herederos de don José Bosch Ximénis, mediante vía A. Es la finca número quinientos ocho, folio doscientos veintidós, tomo mil ochenta y seis del archivo, inscripción segunda rectificada por la tercera; habiéndose hecho extensiva la hipoteca a todas las obras, mejoras y construcciones hechas y hacenderas en la misma, especialmente a los muebles, frutos y rentas que normalmente excluye el artículo 110 de la Ley Hipotecaria.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, P. H., Francisco Oms. 1.786-O.

TORRELAVEGA

Edicto

En virtud del presente, en cumplimiento de lo acordado con relación al artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la incoación, por este Juzgado de Primera Instancia, a petición de don Jesús Canales Quevedo, del expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos don Agustín y don Justo Canales Quevedo, que dice se ausentaron del domicilio de Campuzano, de este Ayuntamiento, hace próximamente treinta años, embarcando para América.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1944.—El Secretario Judicial, José F. Díaz.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.780-A. J. y 2.ª 29-12-944

ASTORGA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Hace público haberse incoado expediente sobre declaración de ausencia de Vicente de la Fuente Redondo, mayor de edad, jornalero y vecino de Villaobispo de Otero, de donde se ausentó en el mes de noviembre de mil novecientos veintisiete, diciendo marchaba para la República Argentina.

Astorga, 5 de diciembre de 1944.—El Juez, Angel G. Guerra.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1.710-A. J. y 2.ª 29-12-944

LA CORUÑA

Edicto

Don Emilio Pita Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don José Pérez González, de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Vicente y

Manuela, natural y vecino de Culleredo, el cual se ausentó para Buenos Aires en el año mil novecientos veinte, ignorándose su paradero desde hace más de quince años, y cuya declaración de fallecimiento solicita su esposa, doña Concepción Taibo López.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Emilio Pita.—El Secretario, José Otero.

4.995-A. J. 1.ª 29-12-944

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Primera Instancia número uno, de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por don Matías Enseñat Covas, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano, don Mateo Enseñat Covas, natural de Andraitx (Baleares), hijo de Matías y de Magdalena.

Palma de Mallorca, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Juan Ignacio Summers.—El Secretario (ilegible).

1.790-A. J. 1.ª 29-12-944

SEGORBE

Edicto

Por el presente se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Luis Gimeno Villalba, en representación de don Ambrosio González Carrera, solicitando la declaración de ausencia de doña Josefa González Barón, que desapareció de su domicilio de Segorbe hace más de treinta años, no teniéndose desde esa fecha noticias de la misma e ignorándose su paradero.

Dado en Segorbe a 10 de abril de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Jorge.—El Secretario Judicial, Manuel Orozco.

4.787-A. J. y 2.ª 29-12-944

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Por el presente, se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Andrés Expósito Pulido, solicitando la declaración de ausencia de doña María José Trinidad Rodríguez, que desapareció de su domicilio de esta villa

hace unos cuatro años, no teniendo desde entonces noticias de la misma, e ignorándose su actual paradero.

Valencia de Alcántara, 15 de diciembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia, José María Silva.—El Secretario, Arturo Rasero.

1.791-A. J.

CASAS IBÁÑEZ

Edicto

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de Primera Instancia de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que este Juzgado tramita expediente a instancia de don Daniel Fernández Alcañiz, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Benito Fernández Alcañiz, que marchó a América en 1910, no teniéndose noticias suyas desde dos o tres años después de su partida.

A efectos del artículo 2.012 de la Ley, se publica este segundo edicto.

Casas-Ibáñez, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juvencio Escribano Ruipérez.

4.997-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

4.231

SANCHEZ CORTINA, Aurino; hijo de Ricardo y Dolores, natural de Villaviciosa (Oviedo), y en la actualidad residente en Chile, domiciliado en Puente Alto, calle Concha y Toro, 102; encartado en expediente 325 de 1944, por faltar a incorporación al ser destinado al Regimiento Infantería La Victoria, número 28, de guarnición en Salamanca, por la Caja de Recluta número 61, Oviedo, como recluta pertene-

ciente al reemplazo de 1944; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Cayetano Jiménez Sánchez, Capitán Juez del citado Regimiento.

7-439.

Juzgados Civiles

4.232

HERRERO SAN MACARIO, Félix; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Silveria, con último domicilio en Goya, 110, bajos, Madrid; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sariñena, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Huesca, en sumario 23, rollo 366, de 1943, por robo.

26.732.

4.233

RODRIGUEZ GARCIA, (a) «el Duende», Juan José; de veinticinco años, soltero, del campo, hijo de Juan y Angela, natural y vecino de Puerto de Santa María; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María, para constituirse en prisión, acordada en sumario 47 de 1944, por robo.

31.002.

4.234

SAURINA DIAZ, Jaime; de veintisiete años, soltero, hijo de Isidro y de Anuncia, Secretario habilitado que fué del Ayuntamiento de Rodiezmo (León), natural y vecino de Gijón, con residencia en calle de García, 26; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de ser reducido a prisión; en sumario 50 de 1943, por malversación.

31.747.

4.235

FRECHILLA RUIZ (a) «Solitario y Cejudo», Carlos Zacarías; natural de Población de Campos (Palencia), chófer, de treinta y seis años, hijo de Zacarías y Robustiana, domiciliado últimamente en Barcelona, Margari, 41, 5.ª puerta; procesado en causa 36 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31.868.

4.236

MORENO GARCIA, Epifanio; de diecinueve años, soltero, quincalle-ro, hijo de Antonio y Antonia, natural de Grajaneros (Guadalajara), y

JIMENEZ GARCIA, Felipe; de treinta y dos años, casado, quincalle-ro, hijo de Francisco y María, natural de Teruel, y ambos sin domicilio conocido; comparecerán en término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ser reducidos a prisión, en virtud de sumario 20 de 1944, por hurto de caballerías.

31.941.

4.237

GIL LEDA, Eutimia; de veinte años, soltera, natural de Cea (León), vecina de León e hija de Martín y Rafaela; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria, para ser reducida a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en causa 25 de 1941, por hurto.

31.959.

4.238

BUSTAMANTE GUTIERREZ, Víctor; de treinta y un años, soltero, engrasador, natural de Buenos Aires y vecino que fué de Las Palmas; de estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, complexión fuerte y sin señas particulares; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en causa 184 de 1941, por hurto.

31.960.

4.239

GONZALEZ RODRIGUEZ (a) «El Trucho», Rodolfo; de treinta y cinco años, casado, tablero, hijo de Manuel y de Pilar, natural y vecino de Mieres (Oviedo), último domicilio, Onésimo Redondo, de dicha localidad; procesado en procedimiento sumarísimo 390 de 1944, como presunto autor de un delito comprendido en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941 y la de 2 de marzo de 1943; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Militar Especial de E. y O. A., sito en la calle de Juan Botas Rodríguez, núm. 1 (esquina a Magdalena), de Oviedo, ante el Teniente Coronel de Infantería don José López Asúnsolo, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

7.590

ANULACIONES

Juzgados Civiles

4.240

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente a Jesús Garridi Segura, procesado en sumario 9-159 de 1940; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 264, de 21 de septiembre de 1942, por haber sido declarado falta el hecho que motivó la incoación de dicho sumario.

21.590

4.241

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, en sumario 191 de 1939, seguido contra Luis Soler Vidal, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero de 1943, por la que se llamaba a dicho individuo; en razón a haber sido capturado.

31.227

4.242

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, en sumario 218 de 1941, sobre estafa, deja sin efecto la requisitoria por la que llamaba al procesado Antonio Ibáñez Reig (a) «El Faroles», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21 el 21 de enero de 1942; por haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento del citado, así como los autos de prisión y rebeldía, sobreeseyéndose provisionalmente la causa.

31.359

4.243

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de enero de 1943, llamando al procesado en causa 4 de 1942, por hurto, Francisco Avila García, tramitada en el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera; por haber sido habido aquél.

31.746

4.244

El Juzgado de Instrucción de Badajoz y su partido deja sin efecto la requisitoria publicada para la busca y captura de Antonio Sosa Sala, procesado en causa 188 de 1944, por abandono de familia; por haber sido capturado.

31.929

4.245

Habiendo sido detenido Avelino Blanco Fernández, procesado en sumario 22 de 1943, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 23 de julio de 1944, a solicitud del Juzgado de Instrucción de Castrojeriz.

32.300

4.246

El Juzgado de Instrucción de Badajoz y su partido, en virtud de resolución recaída con esta fecha en la pieza de situación de la causa número 143 de 1944, sobre falsificación de billete de Banco, seguida contra Antonio Sosa Salas, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1944, por haber sido habido el referido procesado.

32.368